

INFORME DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PLAZAS VACANTES.

El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA), de conformidad con el artículo 52 de su ley reguladora (Ley 14/2012, de 27 de diciembre, está integrado por personal laboral, contratado o asumido, y los funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adscritos a la entidad, estableciendo a continuación que la selección del personal laboral se hará respetando los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

La actual relación de puestos y plantilla de funcionarios es la que se remite como anexo I al presente informe, figurando con un código numérico identificativo cada una de las plazas.

Por otro lado, la citada Ley 14/2012, de 27 de diciembre, establece en su artículo 21, que *“las entidades del sector público regional...aprobarán sus propias ofertas de empleo público previo informe preceptivo y vinculante de la consejería competente en materia de función pública”*.

Además, para el ejercicio 2017 hemos de acudir a lo establecido en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para este ejercicio; concretamente la Disposición Adicional Decimosexta *“medidas en materia de personal del sector público regional”* establece en su apartado 1 una serie de medidas de aplicación para este tipo de personal; entre ellas se encuentran:

Letra c) La autorización de convocatorias de puestos de trabajo vacantes de funcionarios de carrera o personal laboral fijo se realizará en los términos establecidos en la normativa básica estatal.

Letra d) La cobertura de los puestos de trabajo vacantes por jubilación se realizará en los términos y alcance, incluida la amortización, que fije la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Siendo por tanto de aplicación los preceptos legales indicados procede recoger a continuación las incidencias que, en el personal laboral fijo de la entidad, se han producido a lo largo del año 2016, a fin de solicitar el informe previo de la Dirección General competente en materia de función pública, y poder formalizar la

oferta de empleo público de las plazas que, de acuerdo con la normativa básica estatal de aplicación, corresponda convocar por el ICA.

VACANTES PRODUCIDAS A LO LARGO DEL EJERCICIO 2016.

Primero.- Con fecha 15 de enero, la trabajadora M^a Isabel Fernández-Serrano Lázaro-Carrasco que desempeñaba el puesto de Responsable Atención Público, con código 26, causó baja en la entidad por jubilación, tal como consta en la certificación de empresa para la seguridad social que se adjunta (Anexo I)

Segundo.- Con fecha 31 de agosto, el trabajador Joaquín Micol Beltrán que desempeñaba el puesto de trabajo de Técnico de Espectáculos, con código 22, causó baja por la finalización del contrato de interinidad por sustitución del trabajador Luis Rodríguez Calles, que se encontraba en situación de excedencia voluntaria con reserva de puesto desde el día 1 de septiembre de 2014, y que no solicita el reingreso a su puesto tras el fin del periodo de excedencia concedido. Se adjuntan cartas de solicitud de excedencia y de prórroga (Anexo II) y preaviso de finalización del contrato interino (Anexo III)

Tercero.- Con fecha 30 de septiembre, la trabajadora Joana Van Wijck Adán que desempeñaba del puesto de Coordinadora de Proyectos, con código 2, causa baja voluntaria en la entidad, tal y como nos solicitó en el escrito que se adjunta (Anexo IV)

Vistos los antecedentes expuestos y la legislación aplicable en materia de personal del sector público regional, siendo la Dirección General del ICA la responsable en materia de personal, **SOLICITO:**

Que se autorice la oferta de empleo público del ICA en atención a las vacantes producidas y relacionadas anteriormente.